



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 76/2016.

ACTOR: CARLOS OCTAVIO  
FUENTES CARDENAS.

RESPONSABLES: CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL  
ESTADO Y COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A CARLOS OCTAVIO FUENTES CARDENAS Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JDC 76/2016

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 76/2016.

**ACTOR:** CARLOS OCTAVIO FUENTES  
CÁRDENAS.

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL  
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO Y COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de mayo de  
dos mil dieciséis.

**VISTO** el acuerdo de cinco del mes y año en curso, firmado por el  
Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turnó  
a la ponencia a su cargo, el expediente identificado con la clave JDC  
76/2016, integrado con motivo del juicio para la protección de los  
derechos político-electorales del ciudadano presentado por Carlos  
Octavio Fuentes Cárdenas, a fin de impugnar la omisión de notificarle el  
dictamen de la Asamblea Estatal del Partido Verde Ecologista de  
México, respecto a si cumplía o no con los requisitos para ser candidato  
por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 29 con sede en  
Coatzacoalcos, Veracruz, así como el registro realizado por el citado  
instituto político ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz,  
de los CC. Jaime Quintanilla Hayek (propietario) y Andrés Azuela  
Berchermann (suplente), como candidatos a diputados locales de dicho  
distrito, realizado el veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Con fundamento en los artículos 66 Apartado B, párrafos primero,  
segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de  
Ignacio de la Llave; 362, fracción I, inciso d), 363, fracción I, 416,  
fracción XI y 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; **SE  
ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se  
radica en la ponencia del Magistrado que suscribe el juicio para la

protección de los derechos político-electorales del ciudadano presentado por Carlos Octavio Fuentes Cárdenas.

**SEGUNDO.** A fin de que este órgano colegiado cuente con todos los elementos necesarios y esté en posibilidad de resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que nos ocupa, se **REQUIERE** al actor, para que **en el plazo de cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación de este proveído, **proceda a acreditar la calidad con que se ostenta como militante del Partido Verde Ecologista de México.**

**TERCERO:** Se **apercibe** al actor que de no cumplir en el término señalado, se tendrá por no interpuesto el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en que se actúa, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 363 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**NOTIFÍQUESE** al actor y demás interesados por **estrados**; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Lic. Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**

